

¿Qué se hace cuando existe riesgo para el embarazo o lactancia?

Se sigue el procedimiento, PEGRS02 establecido por la Gerencia Regional de Salud, por el cual se analizan las condiciones del puesto de trabajo y se aplican las medidas para evitar la exposición:

Medidas preventivas complementarias:

verificando el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas y/o la adopción de nuevas que garanticen la seguridad y salud de la embarazada o en periodo de lactancia.

Adaptación del puesto de trabajo:

modificando algunas condiciones, por ejemplo:

- Cambiar/restringir tareas
- Adecuar turnos
- Facilitar ayudas (mecánicas, sillas...)
- Restringir manipulaciones

Cambio del puesto de trabajo: cuando exista riesgo que no se puede evitar. En aplicación del principio de precaución la trabajadora deberá ser apartada del riesgo incluso antes del informe de aptitud.

Si no es posible el cambio de puesto se tramitará la suspensión temporal del contrato de trabajo y solicitud de **prestación por riesgo en el embarazo**

El embarazo no es una enfermedad, pero la trabajadora embarazada es sensible a determinadas condiciones.

Un embarazo de riesgo es cuando existe riesgo clínico y conlleva una Incapacidad Temporal por enfermedad común.

Cuando la trabajadora presenta un embarazo sin problemas clínicos pero la exposición laboral genera un riesgo para su salud, existe un **riesgo para el embarazo**. Si las condiciones de trabajo no suponen un riesgo para la trabajadora embarazada, podrá realizar su trabajo con normalidad.

¿Quién determina si hay riesgo durante el embarazo? El **Médico del Trabajo** del Servicio de Prevención del Área que evalúa las condiciones del puesto y la salud de la embarazada o en periodo de lactancia.

¿Cómo sabe el Médico del Trabajo que estoy embarazada o en periodo de lactancia? Es tu **responsabilidad comunicar tu situación lo antes posible** al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud.

¿Qué condiciones de trabajo pueden suponer riesgo para el embarazo y/o lactancia? Los riesgos laborales más significativos son:

AGENTES FÍSICOS

Radiaciones ionizantes
Radiaciones no ionizantes.



AGENTES BIOLÓGICOS

Los que pueden infectar al feto por transmisión vertical (rubéola, varicela, VIH, Hepatitis B, C, etc.).



Es muy importante que seas inmune frente a las enfermedades infecciosas vacunables (tétanos, difteria, hepatitis B, varicela, sarampión, parotiditis, rubéola, gripe)

AGENTES QUÍMICOS

Citostáticos, gases anestésicos, óxido de etileno, formaldehído, glutaraldehído, xileno...



FACTORES ERGONÓMICOS

Carga física: posturas forzadas, manejo manual de cargas...

Organización del trabajo: trabajo nocturno, jornadas prolongadas...



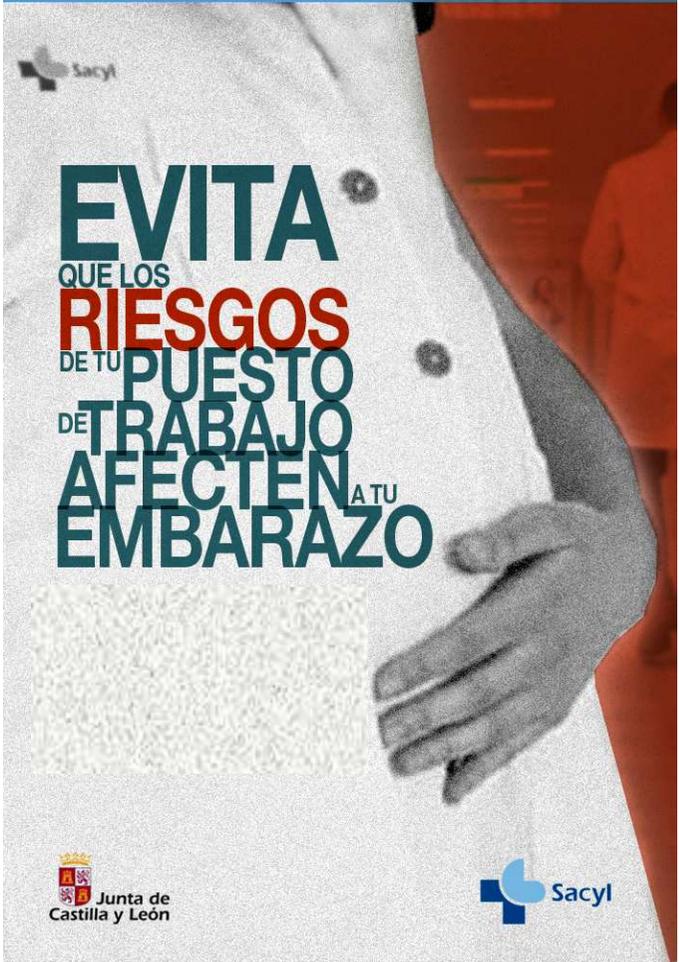
La existencia de factores de riesgo en tu puesto de trabajo **NO IMPLICA** que puedan **afectar** a tu embarazo o lactancia.



**SI ESTÁS EMBARAZADA O EN PERIODO DE LACTANCIA
¡¡ACUDE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN!!**

SERVICIO DE PREVENCIÓN	TELÉFONO
AVILA	920 358 000 Ext. 31239 - 31305
BURGOS	947 281 800 Ext. 35148- 35154
LEÓN	987 237 400 Ext. 42160 - 42158
BIERZO	987 455 200 Ext. 44504 - 44104
PALENCIA	979 167 000 Ext. 52297 - 52237
SALAMANCA	923 291 100 Ext. 165319 - 55590
SEGOVIA	921 419 100 Ext. 58472 - 58626
SORIA	975 234 300 Ext. 38778 - 38779
VALLADOLID ESTE	983 420 000 Ext. 86946 - 87606
VALLADOLID OESTE	983 420 400 Ext. 83691 - 83692
ZAMORA	980 548 200 Ext. 48342 - 48349

RECUERDA:
Es importante que estés correctamente inmunizada frente a las enfermedades infecciosas vacunables



PROTECCIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

FI GRS-01
Elaborado por: SSL
Julio 2013